ANEXO A INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa que el Juzgado Penal del Circuito de Marinilla, en sede de Consulta, surtida dentro del trámite de incidente de desacato adelantado en contra del Gerente General (e) de EPM, Doctor JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR, REVOCÓ la decisión proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos (Antioquia), en virtud de la cual impuso sanción por desatender la orden impartida en el trámite de este proceso, consistente en dos (2) días de arresto y multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La tutela se originó en la atención por parte de EPM de la solicitud de un ciudadano para la instalación del servicio de energía en su inmueble ubicado en la vereda La Garrucha, Corregimiento Puerto Garza del Municipio de San Carlos, municipio del Oriente Antioqueño, la cual no pudo ser atendida de manera favorable.

La Empresa, en cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad judicial, dio nuevamente respuesta al ciudadano dándole a conocer la imposibilidad de acceder a su solicitud porque el inmueble se encuentra ubicado en la zona de retiro de una vía, desconociendo lo que dispone la ley 1228 de 2008.

El juez de segunda instancia, consideró que la Entidad había acatado la orden emitida en el fallo de tutela, consecuente con lo cual habían desaparecido los motivos que daban origen a la sanción.